

EL SEÑORÍO Y LA PROPIEDAD DE ONTUR Y ALBATANA AL HILO DE LOS ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS (SIGLOS XIII-XVI)*

The manor and the property of Ontur and Albatana as Historical developments advance (from 13th to 18th Century).

Carlos AYLLÓN GUTIÉRREZ**

RESUMEN: Tomando como ejemplo un pequeño señorío del interior del reino de Murcia, este estudio permite verificar distintos modelos de dominio sobre la tierra y sus habitantes en función de los diferentes vaivenes de la política castellana entre los siglos XIII y XVI. En estos cambios influyen múltiples factores, tales como el proceso de repoblación, la crisis del siglo XIV, la debilidad de los Trastámara, la implantación del Estado autoritario y la influencia que tuvo la Inquisición sobre las tierras incautadas a los condenados.

PALABRAS CLAVE: Ontur (Castilla), Albatana (Castilla), señoríos, baja Edad Media, siglo XVI, ganadería.

ABSTRACT: Taking as an example a small manor of the interior of the kingdom of Murcia, this study allows verifying some models of dominion on the land and its inhabitants according to the different swings of the Castilian politics between 13th and 16th centuries. These changes are influenced by many factors, such as the repopulation, the crisis of the 14th century, the weakness of the Trastamara dynasty, the establishment of the authoritarian monarchy and the influence of the Inquisition on the lands seized from the condemned.

KEYWORDS: Ontur (Castile), Albatana (Castile), manors, later Middle Ages, 16th century, stockbreeding.

* Fecha de recepción del artículo: 14-4-2017. Comunicación de evaluación al autor: 23-6-2017. Versión definitiva: 8-7-2017. Fecha de publicación: 11-2017.

** Doctor en Historia. Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”). C.e. cayllon@olmo.pntic.mec. es

“En Ontur hay una torre cuadrada de 15 varas de altura que indica ser romana; varias sepulturas además halladas juntamente con algunas monedas”. De este modo se aludía a los vestigios que se conservaban en la citada localidad en un memorial dirigido a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en 1844.¹ Realmente es bien poco lo que se conoce acerca de la historia de Ontur anterior a la Edad Moderna, ya que esta población ha resultado poco afortunada en la preservación de datos que permitan reconstruir su pasado, tarea que intentaremos contribuir a solventar en las siguientes líneas. Hasta hace pocas décadas apenas si sabíamos que poseía una imponente torre de factura árabe (y tal vez origen iberorromano, si atendemos a las líneas anteriores) y que había constituido un señorío tan exiguo como oscuro junto a Albatana.

Con las investigaciones de Torres Fontes y Pretel se comenzaron a esclarecer algunos pormenores históricos de la zona. Así podemos afirmar que, con ocasión de la ocupación cristiana del reino de Murcia, el rey concedió a sus colaboradores algunas de las áreas conquistadas. Entre los gratificados se hallaba el hidalgo Sancho Sánchez de Mazuelo (o Mazuelos), quien se destacó en la conquista militar de Sevilla y de Murcia, así como en sus infructuosas negociaciones con el arráez de Alcira para que esta población se entregara a Castilla y no a Aragón, tal como estaba estipulado en el tratado de Cazola (1179). En pago a sus servicios, en 1243 Sánchez de Mazuelo, que ya había sido agraciado con Las Peñas y el vecino lugar de Las Quéjolas, recibió del rey Alfonso X el Sabio los lugares de Ontur y (casi con total seguridad) Albatana, y aún poco después Caudete y Pechín, junto al actual Montealegre.²

Poblamientos casi desiertos y de relevancia menor en esta época, Albatana y Ontur —simples alquerías con pequeños recintos fortificados que abarcaban un área aproximada de 55 km²— fueron concedidos a Mazuelo en régimen de *tenencia*, una manifestación tardía de vínculo feudovasallático mediante el cual el monarca delegaba en guerreros de confianza algunas fortificaciones para propiciar el control del área conquistada y vigilar la frontera. En este caso el rey mantenía la propiedad y don Sancho como tenente gestionaba los lugares reci-

¹ Biblioteca de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, leg. 2-44-2.

² Aurelio PRETEL MARÍN, *Conquista y primeros intentos de repoblación del territorio albacetense*, Albacete, 1986, pp. 153-163.

bidos como enclaves defensivos, aunque sin recibir los amplios poderes jurisdiccionales que poseían los señores en sus dominios feudales. No fue un caso aislado: diversas entregas de fortalezas como tenencias se produjeron por todo el suelo murciano.³

No resulta fácil deducir qué contraprestación material obtenía Sánchez de Mazuelo por su labor de tenente. El puñado de campesinos musulmanes que poblaran sus tierras apenas si generarían unas pobres rentas, por lo que todo apunta a que el delegado regio recibía un salario extraído de la hacienda real, tal como estipulaban las *Partidas* alfonsíes. En todo caso, cuando poco después quedó bajo control todo el norte del reino de Murcia —es decir, la parte correspondiente a la actual provincia de Albacete— y concluyeron las ofensivas, el monarca tendió a disolver las pequeñas y dispersas tenencias, bien transformándolas en *señoríos*, bien incorporándolas a otros señoríos de mayor amplitud o a concejos de realengo más amplios. De este modo y con las rentas que estas tierras generaban a sus titulares, el rey implicaba más estrechamente a sus vasallos en el cuidado y repoblación de las áreas a ellos concedidas.

Uno de los objetivos que radicaban detrás de la creación de los señoríos septentrionales del reino de Murcia era el de atraer repobladores cristianos que aseguraran la zona para Castilla y garantizaran la estabilidad de la frontera con Aragón. No fue así en el caso de Ontur y Albatana, por lo que, una vez cumplida su misión de apoyo a la conquista del reino de Murcia y a la estabilización de la frontera, Sánchez de Mazuelo y su esposa María González decidieron liquidar sus territorios.

Se ha venido afirmando que el matrimonio cedió a la Orden de Santiago en agosto de 1253 “*la torre de Pexin con su cortiyo e con sus terminos, las torres de Yntur e Albatana con los cortiyos e sus terminos*”⁴. A cambio, Mazuelo obtendría la tenencia y rentas vitalicias de Elda, siguiendo el modelo de permutas que los santiaguistas llevaron a cabo con varias tenencias del reino hudita. Sin embargo

³ Juan TORRES FONTES, “Del Tratado de Alcaraz al de Almizra. De la tenencia al señorío (1243-1244)”, *Miscelánea medieval murciana*, 19-20, Universidad de Murcia, 1995-1996, p. 279-302.

⁴ Juan TORRES FONTES, *Documentos del Siglo XIII* (Colección de Documentos para la historia del Reino de Murcia. II), Academia Alfonso X El Sabio, Murcia, 1969, Doc. XVII, p. 15.

Poveda Navarro ya sospechó que el trueque de Elda por las posesiones de Mazuelo nunca llegó a realizarse, pues el 13 de agosto de 1256, Sancho Sánchez de Mazuelo vendió a un caballero denominado Gregorio García la villa y castillo de Caudete y la villa y castillo de Pechín. Además, los freires de Santiago estaban preferentemente interesados en áreas más meridionales del reino, y un año después (14 de abril de 1257) el rey Alfonso rescató de la Orden de Santiago las villas de Elda, Callosa y Catral, que se intercambiaban por las de Aledo y Totana. De ahí que no debemos afirmar que el señorío de Ontur y Albatana pasara a los santiaguistas ni se permutase por Elda: el cambio habría resultado desequilibrado,⁵ pues es fácil que estos núcleos no consiguieran consolidarse y se despoblaran. Lo que sí está claro es que Sancho Sánchez de Mazuelo se deshizo de ellos. Por añadidura, en diciembre de 1253 este caballero había recibido del rey unas casas en el barrio del Adarvejo (collación de San Pedro), en Sevilla, ciudad en la que ya llevaba una larga temporada (se sabe que un criado suyo ya tenía unas casas en el mismo vecindario). Pocos años después, en 1257, Mazuelo recibía permiso del rey para vender esta u otra heredad de Sevilla, acaso recibida en permuta por Ontur.⁶

No obstante, el señorío pudo haber sido cedido a la orden jacobea, a alguno de sus freires o a otro personaje, al margen del citado contrato de agosto de 1253. En este sentido Salazar de Mendoza cita a un oscuro Juan Muñoz, (hijo de un Ruy Sánchez muerto en 1250), como señor de ambos lugares, en un caso probablemente análogo al del citado don Gregorio.⁷ Pero con independencia de quien hubiera estado a cargo de la zona, su despoblamiento e irrelevancia continuaron lastrándola durante el resto del siglo XIII. Habrá, pues, que esperar a una nueva etapa repobladora.

⁵ A. PRETEL MARÍN, *Conquista y primeros intentos de repoblación*, p. 169. Sobre la cesión de tenencias a la Orden de Santiago por permuta, véase J. TORRES FONTES, “Del Tratado de Alcaraz al de Almizra”, p. 287; Antonio Manuel POVEDA NAVARRO, “Villa et castiello de Ella (Elda, Alicante) en el siglo XIII”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 4-5, 1986, p. 71.

⁶ Antonio BALLESTEROS BERETTA, *Sevilla en el siglo XIII*, Madrid, 1913, docs. 44 y 88.

⁷ Juan LOZANO SANTA, *Historia antigua y moderna de Jumilla*, Murcia, 1800, p. 129; Pedro SALAZAR DE MENDOZA, *Origen de las dignidades seglares de Castilla y León*, Madrid, 1794, p. 152. En esta obra se dice que Muñoz fue cofrade del célebre colegio de San Salvador, en Alcaraz, distinguida hermandad de cristianos viejos.

En la primera mitad del siglo XIV Albatana y Ontur pasaron al noble murciano Pedro Martínez Calvillo, vasallo y hombre de estrecha confianza de don Juan Manuel. Desde el momento en que recibe el título de Adelantado de Murcia, éste lo nombra lugarteniente, lo que constituiría un factor decisivo a la hora de recibir Calvillo el señorío de Ontur, que compaginó con su otro señorío en Cotillas. Caudete, entre tanto, reproducía una situación análoga al ser entregado como señorío a otro vasallo del poderoso don Juan, Garcí Jofré de Lisón. Evidentemente, la posición de poder que alcanzó don Juan Manuel en el reino —en especial desde su aproximación a Sancho IV y con el control de la corona durante la minoría de Fernando IV— propició que los pequeños señoríos vecinos a sus posesiones dominicales fueran transferidos a sus servidores a modo de señoríos satélites.

Con toda probabilidad Martínez Calvillo debe de ser el “*señor de la alquería de Untur, y Albatana*”, cuyo nombre se omite y que estaba presente, cuando se practicó el amojonamiento entre los términos de Hellín y Jumilla el 25 de mayo de 1327. Calvillo tenía derecho a cobrar las penas o quintos en sus dos lugares de los “extremos” murcianos, lo que denota que los mantuvo en régimen de señorío. Sin embargo, la labor repobladora que en esa época resultara tan satisfactoria en el vecino señorío de Villena, aquí fracasó (igual que sucediera en Montealegre). De hecho, Albatana se despobló en parte por la insalubridad de sus aguas, sin que su dueño probablemente pudiera evitarlo. No sería extraño que los pocos vecinos de ese lugar fueran a instalarse a Ontur, lugar que en cambio quedaba lo suficientemente poblado y provechoso para generar rentas a la Iglesia. Así las *Constituciones* del obispo Nicolás de Aguilar (1366) señalan que Ontur aportaba un *préstamo* para el cabildo de Cartagena, aunque no tuviera todavía población ni rentas suficientes para constituir una parroquia.

Gonzalo Pérez Calvillo, hijo segundón o natural de Pedro Martínez Calvillo, heredó el señorío de Ontur y Albatana, mientras el primogénito Fernán Pérez Calvillo, Adelantado de Murcia y destacado enemigo de Alonso Yáñez Fajardo II, heredó el de Cotillas. Ambos hermanos se significaron en el partido de Pedro I durante la guerra de sucesión castellana; pero con ocasión de la victoria de Enrique II en Montiel (1369), don Gonzalo huyó hacia tierras aragonesas y perdió su señorío por confiscación. Bajo presión regia, “*por carta del rey, premiosamente*”, Pérez Calvillo tuvo que malvender Albatana a la villa de Hellín, si es que no tuvo que abandonar sus posesiones sin obtener

nada a cambio, en cuyo caso el concejo abonaría el coste a la hacienda del nuevo monarca. No sabemos, por lo demás, qué pudo ocurrir con Ontur en esa coyuntura. Lo normal es que pasase a manos de algún caballero petrista, aunque nos hallamos en una coyuntura en que se multiplicaron los despoblados por efecto de la inseguridad de la guerra y de la larga crisis del siglo XIV y fueron adquiridos por concejos y familias hacendadas.⁸

Con la compra de Albatana, Hellín obtenía 30 km² de tierras con carácter comunal para el pasto de sus ganados, pues las que estaban disponibles en su término resultaban insuficientes, si bien después las tierras adquiridas pasaron a convertirse en propios concejiles, perdiéndose su libre uso por los vecinos.⁹ Con el convenio de comunidad de pastos suscrito el 3 de abril de 1399 entre Hellín y Chinchilla, se permitía a los vecinos de esta población llevar sus ganados a pastar a Albatana, una práctica que los posteriores dueños de este lugar pondrán su empeño en suprimir. Cabe, por otra parte, la posibilidad de que con esta maniobra Hellín recuperara una parte de territorio que quizá en algún momento hubo pertenecido a su alfoz musulmán, pero nada nos hace asegurar que, en tiempos andalusíes, Ontur o Albatana formasen parte del término hellinero.

Por esos años a caballo entre los siglos XIV y XV las oligarquías de Hellín habían ido reduciendo el libre aprovechamiento de los pastos dentro de su término (en proceso admirablemente estudiado en su día por Rodríguez Llopis). El concejo poseía entre sus propios la dehesa de Camarillas y tenía bajo control la amplia redonda extendida alrededor del núcleo urbano hellinero. Además dirigió un plan de roturación en forma de alquerías situadas dentro de la redonda —Agra, Minateda, Tabay, Azaraque, Uchea, Vilches, Fontecilla de Diego García, Cueva de Ubacar (¿de Abu Bakar?)—, probablemente pobladas con campesinos mudéjares. Se dedicaron a cultivar cereal para los vecinos y transeúntes de Hellín en régimen de regadío aprovechando los ríos citados, así como las fuentes y el antiguo sistema de acequias, lo que suponía un costoso mantenimiento. La entrada de ganados per-

⁸ Miguel RODRÍGUEZ LLOPIS, “Expansión agraria y control de pastos en las tierras albacetenses durante el siglo XV”, *Congreso de historia de Albacete*, II, Albacete, 1984, p. 175.

⁹ M. RODRÍGUEZ LLOPIS, “Expansión agraria y control de pastos”, pp. 159-160.

judicaba estas labores, aunque sí se permitía la entrada de las reses de la carnicería del concejo, mientras los ganados ajenos sólo podrían entrar a usar ciertos abrevaderos (charcos de Vilches, puente de Minateda, Agramón, “*arroyo de los pinos que dizen de Fernan Martinez hazia La Matanza*”, arroyo entre Azaraque y Tabay, arroyo del río Mundo entre Azaraque y Alcantarilla).

En 1405 Alfonso Martínez de Carrión, vecino de Albacete y Alcalde Entregador de las Mestas en el obispado de Cartagena (por Garcí Álvarez de Toledo, Alcalde Entregador Mayor de las Cañadas y Mestas de los reinos de Castilla y León) confirmó la redonda al concejo de Hellín en las mencionadas condiciones. Esta redonda (en la que destacaba un sector extendido entre los ríos Mundo y Segura) se dedicaba fundamentalmente a cultivos y roturaciones. Su protección por parte del concejo resultaba indispensable para el mantenimiento de los habitantes de Hellín, aunque con ello se pusieran límites al pastoreo, para lo cual el ayuntamiento alegaba que la redonda era “*muy poca tierra e avn bien povre de yerba*”. Asimismo, el concejo de Hellín solicitó a Gómez Carrillo, nuevo Alcalde Mayor de las Mestas, que le confirmara su posesión de Albatana (acaso dudosa en ese momento), y el 18 de abril de 1406 dictó sentencia de confirmación de dicho privilegio.¹⁰

El concejo hellinero consiguió a medio plazo realizar una transacción muy beneficiosa para sus arcas (y seguramente más aún para las de los miembros de la oligarquía local), toda vez que en fecha incierta procedió a ceder la dehesa y casas de Albatana a otro Gómez Carrillo, perteneciente al entorno cortesano de Juan II y nieto del homónimo personaje anterior.

Con anterioridad, en virtud de un diploma fechado en Valladolid el 1 de agosto de 1412, el rey Juan había concedido a este personaje el oficio de Alcalde Mayor de las Mestas. En realidad, el nombramiento constituía un concierto entre la reina Catalina de Lancaster y los parientes de Carrillo, pues tanto éste como el monarca eran niños (Juan II tenía siete años y Gómez apenas uno). La entrega de la alcaldía de la Mesta se debe a que quien la ejerce en ese momento, Ruy Gutiérrez

¹⁰ Pleito entre el concejo de Hellín y Lope de Chinchilla en torno a la jurisdicción sobre Ontur y Albatana, 1550-1552. Archivo de la Real Chancillería de Granada (en adelante ARChGr), Leg. 404, pieza 1, f. 154 (Testigos: Juan Martínez de Soto y Rodrigo Alonso Frutos). La mayoría de la información inédita citada en este estudio procede de este expediente, lo que nos evita citarlo repetidamente.

de Hinestrosa, no está, a juicio de los allegados al rey, “*en dispusición y estado para servir el dicho ofiçio*” y también porque existía cierta negligencia en su ejercicio por parte de dicho Ruy Gutiérrez y de los alcaldes a su servicio, lo que ocasionaba perjuicios para pastores y ganados. Esa es la versión oficial de la corte. Consideremos más bien que el traspaso del oficio se inscribe en las luchas de poder durante la minoría de Juan II entre los allegados a Catalina de Lancaster y los partidarios de Fernando el de Antequera.

Así el cargo fue transferido a Gómez Carrillo de Albornoz, a quien se le dice “*soys omne bueno e ydonno e pertenesçiente para el dicho ofiçio*”; grotesco comentario tratándose de apenas un recién nacido. Por esta razón en 1417 se transfirieron sus poderes a su tío y procurador Lope Vázquez de Acuña, señor de Buendía,¹¹ que será quien controle estrechamente las actividades ganaderas de la Mesta en Castilla, y lo hará de manera muy directa en las relativas a la cañada conquense, cuyo principal ramal se vertebraba hacia Murcia por las tierras de la Mancha oriental.

Otro tutor del huérfano Gómez Carrillo fue su tío, el célebre político y literato Íñigo López de Mendoza, al menos en 1428, año en que Juan II lo habilita para ejercer como Alcalde Entregador Mayor de las Mestas (Valladolid, 22-junio-1428). Días después, el marqués de Santillana otorgaba poder a Pedro Ruiz de Gaona para desempeñar la citada Alcaldía Mayor de forma delegada, y éste a su vez facultaba como apoderado en el obispado de Cartagena al bachiller Juan de Altarriba.¹²

En 1431 Gómez Carrillo —sobre quien creemos que todavía no era señor de Ontur— tuvo ocasión de demostrar sus dotes guerreras nada menos que en la batalla de la Higuera (1431), aunque desconozcamos en qué medida; y ya hacia fines de 1435 casaba con María de

¹¹ El nombramiento, firmado por la reina Catalina, trasladado en Hellín en 1551, en ARChGr, leg. cit. Se inscriben los oficios concedidos a Gómez Carrillo en: José Ignacio ORTEGA CERVIGÓN, “Prestigio político y oficios reales: la nobleza conquense bajomedieval en el entorno cortesano”, *Anuario de Estudios Medievales*, 37/2, Madrid, 2007, pp. 563-595. Del mismo autor: “*Por seruiçios muchos e buenos que me ha fecho*. Los criados de las casas nobiliarias conquenses en la baja Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 39/2 (2009), Madrid, p. 709.

¹² M. RODRÍGUEZ LLOPIS, “Expansión agraria y control de pastos”, p. 176; J. M. Soler García, *Congreso de Historia de Albacete. II. Edad Media*, Albacete (1984), p. 232.

Castilla, joven dama del círculo de la reina María de Castilla y nieta del rey Pedro I.¹³

Una vez alcanzada la edad pertinente, Carrillo desempeñó la Alcaldía Mayor de Mestas hasta 1454, en que la cedió para que Juan II la otorgase en diciembre de ese año a Pedro Vázquez de Acuña Carrillo de Albornoz, primer conde de Buendía e hijo del citado Lope Vázquez de Acuña.¹⁴ Queda meridianamente claro que los Acuña diseñaron sus maniobras para hacerse con el oficio, que desde entonces patrimonializarán traspasándolo por vía hereditaria. Una de las grandes ventajas de ejercer este oficio radicaba en las amplias atribuciones que el titular ostentaba en su jurisdicción. El alcalde entregador, que obtenía un tercio de las multas relativas a la actividad ganadera, podía arrendar multitud de tierras vinculadas a la actividad ganadera, poniendo a su servicio un gran patrimonio inmueble. Determinadas veredas las subarrendaba a algunos de los cientos de oficiales que tenía a su servicio, quienes de este modo se empleaban a fondo en guardar las vías pecuarias, garantizando además el beneficioso cobro de las sanciones. Estas circunstancias ocasionaban el extremo celo y el temible rigor con que el alcalde mayor y sus subordinados empleaban en el ejercicio de sus funciones, llegando a producirse extralimitaciones en el nombramiento de jueces y en la manipulación de cotos. “Un puesto tan importante y sin regulación efectiva ni posibilidad de apelación ante todo tipo de querellas, daba a los cuatro o seis entregadores subordinados, y más al «entregador mayor», la posibilidad de pactar los cotos a su antojo”.¹⁵

El linaje Carrillo de Albornoz formaba parte, como es sabido, de la nueva nobleza promocionada al amparo de los Trastámara, y premiada con los despojos dejados por las familias petristas, tantos de ellos en declive. Los distintos linajes de la nobleza conquense (Acuña, Albornoz, Carrillo de Albornoz, Carrillo de Mendoza, Hurtado de Mendo-

¹³ María Teresa FERNÁNDEZ MADRID y Manuel GÓMEZ LORENTE, “Los bienes del marqués de Cenete en la provincia de Guadalajara (1492-1523)”, *Wad-al-ayara*, 19 (1992), Guadalajara, p. 237.

¹⁴ Traslado del nombramiento hecho en Hellín en 1551, en ARChGr, leg. cit.; Biblioteca de la Real Academia de la Historia (*Salazar*), D-13, f. 3; *Ibíd.*, M-5, f. 272r. Con sólo siete años, Gómez Carrillo recibió también el título de Alcalde Mayor de los Hijosdalgo de Castilla, oficio que habían ostentado sus antepasados por línea masculina.

¹⁵ Fernando HERRERO SALAS, *Libro Tumbo del Monasterio cisterciense de Palazuelos*, Valencia, 2001 (e-book, Bubok, 2010), pp. 52-53.

za), emparentados entre sí, conformaron un núcleo de inmenso poder en el proceso de acaparamiento y señorialización de las tierras conquenses, fenómeno que a través del control de la Mesta, extendieron a tierras extendidas por las cañadas que desde Cuenca se dirigían hacia tierras meridionales.¹⁶ Así, el control de las mestas por parte de los Carrillo-Acuña y sus intereses pecuarios en la de Cuenca explican su presencia en el señorío de Ontur-Albatana, entre otros lugares.

Hijo de Álvaro Carrillo de Albornoz y de Teresa de la Vega, Gómez Carrillo de Albornoz, era “*llamado el Feo por auerlo sido en el rostro, pero hermoso en las obras y caualleria*”. En 1440 su prima segunda María de Albornoz, fallecía sin descendencia y le legaba su señorío de Beteta y Torralba. Tal vez en prueba de gratitud, fue desde esa época cuando Gómez comenzó a apellidarse Carrillo de Albornoz, como nos cuenta Salazar.¹⁷ Sin embargo, Cuenca exigió la restitución de estas villas y su jurisdicción a su término. También el infante Enrique de Aragón quiso controlar las tierras que ella dejaba; pero el condestable Álvaro de Luna, mientras concertaba apresuradamente la adquisición de Valdeolivas y Tragacete, mandó a finales de abril a Lope Vázquez de Acuña, a Juan de Silva y —significativamente— a Gómez Carrillo para que tomaran en su nombre las tierras que fueron de María de Albornoz, disputándole a Gómez, como parece, el señorío, aunque se diría que sin éxito. Asimismo, Gómez el Feo había obtenido Ocentejo, y, algo más al sur, Paredes, Llanos y la mitad de Cañamares, gracias a la herencia obtenida de su tío el cardenal Alonso Carrillo de Albornoz. Poco a poco Gómez iba convirtiéndose en un poderoso señor, a lo que había que añadir los abundantes señoríos aportados por su esposa Teresa de Toledo al matrimonio.

No olvidemos, por lo demás, que entre tanto el partido de Juan de Navarra avanzaba en tierras del interior murciano merced a la acción de su gobernador mosén Diego Fajardo, quien se hizo con el control de Hellín, Yecla y Sax, y —en la zona del Júcar— de Alcalá y la villa

¹⁶ La influencia de los linajes aludidos en la ganadería conquense, puede comprarse en María Concepción QUINTANILLA RASO, “El pastoreo en Cuenca a fines de la Edad Media”, en *Los rebaños de Gerión: pastores y trashumancia en Iberia antigua y medieval* (Ed. J. Gómez-Pantoja), Madrid, 2001, pp. 43 y ss.

¹⁷ Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, III, Madrid, 1697, p. 388. Sobre Gómez Carrillo, véase Nicolás ÁVILA SEOANE, “Los señores medievales de Ocentejo y Valtablado del Rfo en el concejo de Medinaceli”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 31 (2007), pp. 23-37.

de Ves. Tal vez fue en esas circunstancias cuando Gómez Carrillo obtuviera la donación del señorío de Ontur y Albatana, aunque este extremo resulte bien difícil de precisar y quede en mera conjetura.¹⁸

La posición de poder del clan Carrillo-Acuña sobre el ámbito ganadero constituyó un factor decisivo para presionar al concejo hellinero en su beneficio. Aprovechando las operaciones emprendidas en el reino de Murcia y su control de las mestas y cañadas del reino, el grupo nobiliario alcarreño-conquense había adquirido para Gómez Carrillo la redonda del concejo de Hellín. Pese a la firmeza de la antigua confirmación de la redonda para Hellín en 1405, años después Lope Vázquez de Acuña o Íñigo López de Mendoza (Gómez Carrillo poco podría decidir a su corta edad) conseguían el control de esta valiosa extensión enclavada estratégicamente entre las tierras de Cuenca y de Murcia.

Pero Gómez Carrillo aprovechó la adquisición de la redonda de Hellín para permutarla por Albatana, que pasó a su poder. Para entonces ya había conseguido Ontur, de forma que recomponía el viejo señorío. Un testigo afirmaba décadas después que Albatana “*la avian dado a un señor que avia sido de Ontur porque les avia recudado en el Consejo e en la Corte la redonda que tiene la villa de Hellin para que no entrasen en ella ganados forasteros sino de los vezinos de Hellin*”¹⁹. Estas confusas palabras nos hacen pensar que Gómez Carrillo simplemente consiguió asegurar la redonda para Hellín — posiblemente perdida tras la ocupación de la villa por Diego Fajardo—, y sus vecinos le concedieron en permuta la despoblada heredad de Albatana, que se sumaría al señorío que ya poseía en Ontur. La donación o merced de Albatana (que según otros testimonios fue entregada a Gómez Carrillo como prenda) iría en consonancia con otras que ya se venían realizando a los miembros del entramado familiar y clientelar de los Mendoza-Carrillo-Albornoz en la zona de Alarcón, más próxima a sus ejes señoriales.²⁰ No obstante, años más tarde se manifestarán serias dudas de que su el dominio señorial que Gómez

¹⁸ Aurelio PRETEL MARÍN, *El señorío de Villena en el siglo XV*, Albacete (2011), p. 130.

¹⁹ ARChGr, leg. cit. Otro testigo decía que Gómez Carrillo tenía Albatana “*enpeñada por ciertas cosas que avia hecho por el concejo de Hellin*”.

²⁰ ARChGr, leg. cit.; Aurelio PRETEL MARÍN, *El señorío de Villena en el siglo XV*, p. 30.

Carrillo ejerció en el lugar distó mucho de ajustarse a ley, aspecto que generaría algunas confusiones acerca de la naturaleza de su posesión por parte de señores posteriores. Resulta evidente que Albatana se desgajó en un momento incierto de la unidad territorial que había conformado con Ontur en el siglo XIII. Albatana se incorporó a Hellín (a cuyo término debió de pertenecer en el periodo islámico), mientras que Ontur siempre quedó separado bajo la propiedad y señorío de terceros. El recuerdo de la vieja asociación pesará a la hora de intentar volver a unir los dos núcleos en un único señorío. Pero tanto la consecución de la redonda de Hellín, como su permuta por Albatana y mucho más su agregación al señorío de Ontur no son más que manifestaciones de la debilidad de la Monarquía, de las frecuentes irregularidades y de la política de hechos consumados.

Con la adquisición de Ontur y Albatana, Carrillo extendía el radio de acción de su linaje más allá del ámbito alcarreño y conquense, y se aproximaba a las tierras murcianas donde otra rama de los Carrillo se había hecho con el señorío de Cotillas.²¹ Se diría que la entrega de los lugares a Carrillo pudo ser un premio por su presunta colaboración en la toma del marquesado de Villena a Juan de Navarra y una forma de mantener atento en sus proximidades a alguien de confianza del príncipe Enrique.²²

El 15 de noviembre de 1447 comparezca como señor de Ontur y Albatana en un amojonamiento hecho en sus límites con Hellín. Pese a ello, a lo largo de la década de los cuarenta Gómez Carrillo permanecía más preocupado en sus tierras conquenses, descuidando su señorío de Ontur y Albatana, que de nuevo entró en decadencia (“*por mal regimiento se avia perdido*”, decía un testigo décadas después), aunque sus tierras fueran arrendadas por su dueño. Por ejemplo el chinchillano Juan Aparicio, que también trabajó en 1436 las tierras de Fuenteálamo, tomó arrendadas Albatana y Ontur a Carrillo.²³ El desin-

²¹ Isabel García Díaz, “Mayorazgo y vinculación de la propiedad señorial en Murcia a fines de la Edad Media”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 15 (1989), Murcia, pp. 142-146.

²² Muchos años más tarde un testigo afirma “*comme Alvatana la avian dado a Gomes Carrillo por ciertos propios de la villa <que avia de ayuda>, y avn que despues con la rebuelta non gano nada y se quedo con la dicha Alvatana*”. ARChGr, leg. cit.

²³ ARChGr, leg. cit., ff. 152v-159r. Aurelio PRETEL MARÍN, *Chinchilla medieval*, Albacete (1991).

terés de Carrillo por sus tierras albacetenses lo llevó a venderlas finalmente al licenciado Diego Muñoz, con quien en esa época guardaba evidentes afinidades políticas y seguramente una vieja amistad. Cuando en agosto de 1457 Carrillo dicte su testamento, ya no hará mención alguna del señorío. Ese mismo año fallecería.²⁴

Para Muñoz, en realidad, se trataba de una concesión recibida en el ocaso de su intensa vida. El licenciado Diego Muñoz de Belmonte, oidor del Consejo Real, había sido tiempo atrás corregidor en Albacete al servicio de Juan de Navarra (1437) durante su etapa al frente del marquesado de Villena. Años más tarde (1443) ejerció de Alcalde Mayor del marquesado al servicio del príncipe Enrique y de Juan Pacheco frente al partido de los infantes de Aragón y luego también fue chanciller del maestre Pedro Girón (1448),²⁵ cuando los Pacheco acomodaban en diversos cargos a sus fieles servidores, aunque teóricamente se mantuvieran al servicio de la monarquía. Con el tiempo, Muñoz ganó aún más poder como agente real; de hecho fue el responsable de la sentencia que respaldaba a Peñas de San Pedro para no pagar en los pechos y derramas de la ciudad de Alcaraz ni en el sueldo del corregidor (1450). En los turbulentos años del reinado de Enrique IV y los subsiguientes de la guerra civil de sucesión, se mantuvo como lo que siempre fue: un “paniaguado de los Pacheco” (tal como lo denomina Franco Silva), siendo uno de sus hombres de confianza en las tierras manchegas.²⁶ A esta relación cabe atribuir la cesión del señorío de Ontur y Albatana por parte de un hombre fiel a Juan Pacheco (Gó-

²⁴ BRAH, Salazar, 9/288, ff. 82-84.

²⁵ A. PRETEL MARÍN, *El señorío de Villena en el siglo XV*, Albacete, *passim*; *Documentos sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo* (Ed. M.Á Ladero Quesada y C. Olivera Serrano), Madrid, Vol. 1, p. 146, nº 365. El Príncipe ordenó infructuosamente en 1443 a Diego Muñoz de Belmonte, que fuese a Utiel y tomase posesión de esta villa como alcalde mayor para Juan Pacheco. Diego Muñoz solicitó el ingreso en la Orden de Calatrava, a lo que accedió el papa Nicolás V en 1452 a condición de que su esposa María Díaz tomase los hábitos. Cfr.: Isidoro de VILLAPADIERNA, “La Tercera Orden Franciscana de España en el siglo XV”, en Mariano D’Alatri (Ed.) *Il movimento francescano della penitenza nella società medievale*, Padova (1980), p. 141.

²⁶ Alfonso FRANCO SILVA, “Juan Pacheco. De doncel del príncipe de Asturias a marqués de Villena (1440-1445)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 39/2, Madrid, 2009, p. 734. El licenciado Muñoz ya había fallecido en 1493, año en que un hijo bastardo suyo (Gutierre Muñoz, vecino de Ciudad Real) pidió legitimación. Cfr.: Archivo General de Simancas (AGS), *Registro General del Sello*, leg. octubre 1493, f. 18.

mez el Feo) a otro del círculo de Villena, si bien cabe añadir que incluso la legalidad de su propiedad de Albatana resultaba dudosa, incertidumbre que asaltaba al propio Muñoz.²⁷

El licenciado Muñoz estuvo casado con María Díaz, hermana del prior de la colegiata de Belmonte Diego de Iniesta y del comendador santiaguista Alonso de Iniesta, pertenecientes a una de las familias de Belmonte más fielmente pachequistas, algo que contribuyó a que acabara cayendo en desgracia una vez los Reyes Católicos tomaron el control del reino. De esta manera un Muñoz débil y avejentado hubo de desprenderse de sus heredades de Ontur y Albatana, que todavía poseía en 1481.²⁸ No resulta fácil deducir si el régimen de dominio fue el del señorío o la simple propiedad, aunque también es cierto que apenas existían diferencias de facto entre los titulares de pequeños señoríos y los dueños de aldeas o alquerías.²⁹

Los tumultuosos primeros años del reinado de Fernando e Isabel supusieron una etapa de confusión en cuanto a la posesión de los luga-

²⁷ En el pleito entre Lope de Chinchilla II y el concejo de Hellín (1550-1552) se incorporó un testimonio de fecha incierta, en el que un “*testigo dixo que avra quarenta años <que estando> el liçençiado Diego Muñoz hablando con su tyo deste testigo, que se dezia Juan Garçia <de Hoyos>, para que le fuese a hazer una obra, que era albañir, bino el dicho liçençiado [e] dixo a Lope Garçia viniendo en fablando que daria algo de berdad por tener tan segura Albatana commo a Ontur e que le respondo Lope Garçia que siempre avia oydo dezir que Albatana era de Hellin e que Gomez Carrillo no le avia podido vender de derecho porque no era suya; e que este testigo fue con el dicho su tio a fazer la torre de Ontur e que alli fablando sobre una postura de oliveros el dicho liçençiado con el tyo deste testigo diziendo las pornia, que el dicho su tio le dixo al dicho liçençiado las pusiese en Ontur pues lo otro non lo tenia bien seguro e que ansi lo fizo y que despues fue este testigo con dicho liçençiado e maestro a medir el estanco que quería fazer en la dicha Albatana e lo midieron con un cordel y que alli dixo el dicho liçençiado «Yo faria este estanco, se que no se en que separar la villa de Hellin conmigo» y que estando obrando en la dicha torre de Ontur vinieron los que labraban en Albatana e dixeron al dicho liçençiado les feziere vna casa en Albatana en que se acoxesen e les respondo que se conchabasen por estonçes que el non queria edeficar para otrie «que aun no se lo que será»”. AR-ChGr, Cab. 503, Leg. 418, pieza 1, f. 152 r-v.*

²⁸ AHPAb, *Municipios*, libro 26 (libro de Ordenanzas de Chinchilla), ff. 116r-v. Antonio ROMERO DOMÍNGUEZ. *El Hospital de Santo Tomás. I. La capilla de San Pedro y San Pablo de la Colegiata de Belmonte*, Marbella (2003), p. 113.

²⁹ Guy LEMEUNIER y Juan GONZÁLEZ CASTAÑO, “Señores y oligarcas. Las luchas políticas en Mula durante los siglos XVI y XVII”, *Áreas. Revista internacional de Ciencias Sociales*, 10 (1989), Murcia, p. 220.

res de Ontur y Albatana. Durante la guerra civil, el adelantado Pedro Fajardo dejó en Hellín un gran contingente de tropas al mando de Alfonso de Lisón y de Juan de Ayala, que se apoderaron de varias poblaciones en el reino de Murcia, entre ellas Ontur y Albatana, que probablemente se integraron a la Corona obtenidas como botín de guerra disponible para premiar a cualquiera de los fieles servidores de los monarcas en la región. Ciertos testimonios interesados apuntan a que quedaron a cargo de Gonzalo de Blaya, miembro de una familia relativamente potentada de Hellín que se hubo distinguido en el pasado en el apoyo de la legitimidad castellana frente a los infantes de Aragón, para lo cual los Blaya coincidieron precisamente con Gómez Carrillo y Diego Muñoz.³⁰ Los herederos de Blaya afirmaban que el concejo de Hellín le arrebató el señorío en 1497 y que tuvo la culpa de que se perdiera parte de su término cediéndoselo a Lope de Chinchilla. Parece que Gonzalo de Blaya tuvo algún tipo de delegación de los señores en el señorío, pero nunca fue suyo.

¿Realmente Blaya obtuvo el señorío de forma fugaz o sólo se trató de una vaga promesa incumplida? ¿A qué se debió esta enemistad entre Blaya y el concejo? Evidentemente, los conflictos surgidos en el cambio de centuria oponía a los titulares de los pequeños señoríos frente a una oligarquía local segura de sí y respaldada por la Corona, que ansiaba el debilitamiento de algunos señores y el aprovechamiento de antiguos señoríos en favor de los concejos, esto es de sus oficiales. A veces sucedía que miembros de esta élite rectora surgían los nuevos señores de tierras que acababan enemistándose con las instituciones políticas que los habían encumbrado. Este podría ser el caso de Blaya, quien no supo o no pudo blindar su posición social frente a sus convecinos. De hecho fue expulsado de Hellín precisamente en la época en que Ontur y Albatana pasaron a Lope de Chinchilla, teniendo aquél que dirigirse a Mula.

En Mula, los herederos de Gonzalo de Blaya se esforzaron en mantener el *statu quo*. Cuando mucho después Gonzalo y Pedro, dos nietos suyos, pretendieron alcanzar la hidalguía, afirmaban que su abuelo se significó con otros vecinos junto a las tropas imperiales en Mula frente a los comuneros.³¹ En una época de turbulencias políticas en

³⁰ Aurelio PRETEL MARÍN, *Hellín medieval* (1998), Albacete, p. 102.

³¹ G. Lemeunier y J. GONZÁLEZ CASTAÑO, “Señores y oligarcas. Las luchas políticas en Mula”, p. 123.

que el triunfo social o la caída en desgracia estaban a la orden del día, estos nietos hicieron lo posible por restituir en su provecho la buena memoria del abuelo, y aprovecharon para alegar que a éste le perteneció el señorío de Ontur y Albatana, aunque no aportaran en su defensa ni testigos ni escritura alguna. De hecho los nietos mentían, pues afirmaban que Gonzalo de Blaya mantuvo el señorío “treinta o cuarenta años”. Pero poco era lo que los descendientes podían perder a tal respecto y todo debió quedar en una vaga pretensión frente al concejo.

Quien sí que compró en la década de los noventa Ontur y Albatana al concejo hellinero fue Lope de Chinchilla, alcaide de Cehegín y vecino en Hellín. En octubre de 1497 ya se le denomina señor de Ontur.³² No obstante, las condiciones de adquisición resultan un tanto confusas toda vez que en algún momento no tuvo la plena propiedad de Albatana porque se decía que quiso plantar olivos y no se lo consintieron. Con anterioridad Lope de Chinchilla ya había conseguido algunos contactos en las más altas esferas de Murcia para hacer succulentos negocios, entre ellos el arrendamiento en 1485 de los alumbres de Mazarrón por cinco años, para lo cual estableció una compañía arrendataria con el vecino de Murcia Alfonso Abellán, un tal Fernando de Toledo y un judío, Isaque Abrenalla (más bien Isaac Abraualla), siendo los dueños de los alumbres nada menos que Juan Chacón y el marqués de Villena Diego López Pacheco. Como afirma Franco Silva, todos los arrendatarios “eran conocidos de Chacón y afectos a su suegro don Pedro Fajardo”³³, en otro tiempo enemistados con el marqués, y ahora reconciliados al calor de los negocios.

Cabe añadir en este punto que Lope de Chinchilla no guarda relación alguna con Garcí López de Chinchilla, miembro del Consejo Real y comisionado por los Reyes Católicos en tierras de Vizcaya y de Galicia, como se ha pretendido en algún estudio, por lo que es evidente que jamás tuvo vínculo alguno con Ontur ni Albatana. Tampoco hay que confundirlo con cierto alcaide de Xiquena de las décadas de los sesenta y setenta, cuya descendencia, suficientemente estudiada, no coincide con la de nuestro personaje.

³² ARChGr, leg. cit.

³³ Alfonso FRANCO SILVA, “El alumbre murciano”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 6 (1980), Murcia, págs. 244.

Allá por 1492 Lope de Chinchilla acabó cayendo en las garras de la Inquisición por causa no tanto de sus orígenes judaicos (perteneciente a la destacada familia conversa hellinera de los Zayalí)³⁴ como de su fulgurante carrera no bien digerida por toda la oligarquía local. Tras ser acusado de herejía, fue condenado y encarcelado. Su hijo Francisco recurrió de inmediato a sus contactos en Murcia —Gonzalo Chacón y su hijo el adelantado Juan Chacón—, quienes pidieron a los Reyes Católicos le hicieran merced a Francisco de Chinchilla de los bienes que pertenecieran a su padre. En enero de 1493 los monarcas accedieron a la súplica, siempre que dichos bienes incautados se aplicasen a la Cámara, como parece que ocurrió. Sólo de ese modo podemos entender que el señorío pasara a su hijo (natural), el citado Francisco de Chinchilla (o González de Chinchilla), quien con la generosa herencia que recibiera adquirió una fortuna suficiente para ocupar cargos en el concejo de Hellín (por ejemplo, alguacil en el ejercicio 1504-1505) y escalar en la villa una posición más que cómoda en la sociedad comarcal.³⁵

Sin embargo, esa promoción y el acceso a las oficialías concejiles lo conducirán al enfrentamiento con otros elementos de la oligarquía hellinera y con algunas autoridades reales en la comarca. En 1506 lo vemos como uno de los vecinos “abonados” de Hellín que denunciaron ante el gobernador del marquesado al licenciado Andrés de Villanueva, alcalde mayor del marquesado de Villena, quien les impedía presentarse al sorteo de oficios concejiles. Chinchilla y los demás demandantes (Hernando de Vala de Rey, Diego López de Valcárcel, Diego Ruiz Moro y Diego Castro) alegaban reunir los requisitos para ostentar cualquier oficio del concejo de acuerdo con las ordenanzas, la costumbre y las cartas reales de tiempos pasados que aclaraban este aspecto (hacienda mínima de cien mil maravedíes y posesión de armas y caballo).³⁶

Cuando en el sorteo del día de san Juan de 1506 se desató el conflicto por los oficios, Diego Velázquez, alguacil mayor del marquesado, alegó para impedir que Francisco de Chinchilla disfrutara de algún cargo municipal, que en los tiempos de la guerra de sucesión “avía

³⁴ Biblioteca de la Real Academia de la Historia (*Salazar*), 9/301, f. 240v.

³⁵ AGS, *Patronato Real*, leg. 59, nº 58. En 1518 los Lara, con quienes Lope de Chinchilla emparentó, pidieron traslado de la merced real de 1493.

³⁶ AGS, *Consejo Real*, leg. 45, nº 13,

basteçido la fortaleza de Hontur para en favor del marques”, un testimonio escasamente verosímil, si tenemos en cuenta la corta edad de Francisco en los años de la contienda castellana. Finalmente, el gobernador y justicia mayor del Marquesado Francisco de Tovar dio la razón a los demandantes.

Francisco de Chinchilla continuó como señor de Ontur en una época de especial plenitud para él, que por entonces consolida su posición social y la posesión del señorío e incluso tiene a su primer (quizás único) hijo, llamado Lope. Se le cita explícitamente como señor de Ontur en 1509, año en que el concejo de la ciudad de Chinchilla parece acusarle de haber modificado en su favor los límites entre sus términos. Para dilucidar el problema se tuvo que trasladar a la linde el propio gobernador del Marquesado, Gonzalo Fernández Gallego. En definitiva, nada que no hubiera sucedido en todo el último siglo y que seguiría ocurriendo en lo sucesivo. De hecho en 1500 el concejo de Chinchilla ya había reclamado a los Reyes Católicos que se le restituyesen las tierras que los concejos y señores comarcanos le habían usurpado presuntamente al alfoz chinchillano.³⁷

Hacia los años iniciales de la década de los treinta, en Ontur ya existía una venta que llamaban “de la Torre de Ontur” y abastecía de “*pan y vino y carne y otras cosas*” a los transeúntes que marchaban por el “camino real”, mientras que Albatana se limitaba a ser una simple dehesa en la que habitaban una o dos familias en régimen de alquiler que habitaban una casa de labranza. Tal fue el apego que acabó generando por las tierras del señorío que finalmente Francisco de Chinchilla consiguió comprar la jurisdicción señorial de dichos lugares, o más bien deberíamos decir que simplemente empezó a ejercerla de facto, pues no hay clara evidencia de que ostentase legítimamente el señorío pleno. Aprovechando el escaso volumen demográfico del señorío y los confusos vaivenes de su titularidad, transformó *motu proprio* su régimen jurídico, pasando del señorío solariego al señorío pleno (solariego y jurisdiccional), arrogándose indebidamente facultades judiciales, algo que quizá fuera legítimo en Ontur, pero no en Albatana, sujeta en este ámbito a la jurisdicción de Hellín, al menos se-

³⁷ AGS, *Registro General del Sello*, leg. mayo 1500, 118 (Sevilla, 19-mayo-1500). Otros términos afectados eran los de Alarcón, Jorquera, Minaya, La Roda, Alcaraz, Peñas de San Pedro, Montealegre, etc.

gún alegaban los oficiales de su concejo y muchos testigos.³⁸ Así, en 1533 poseía en los dos heredamientos la plena autoridad judicial “*juridición çebil y criminal, mero (e) misto ynperio*”.³⁹

Cuando hacia 1535 muere Francisco de Chinchilla, su hijo Lope de Chinchilla II mantuvo e incluso acentuó los discutibles derechos señoriales que aquél ostentaba, avanzando en el proceso de acaparamiento de poder en el pequeño señorío. Ese año se revisaron las lindes entre Hellín y Albatana y don Lope hizo levantar copia de diversos procesos a los que sometió a diferentes campesinos. Del mismo modo mandó redactar unas ordenanzas de régimen de las heredades de Ontur y Albatana —que han sido transcritas por Cano Valero— “*para que los terminos e juresdicion e dehesas dellas sean mejor guardadas e por ellas los que mal hisieren o fueren transgresores dellas sean punidos*”,⁴⁰ e incluso erigió horca en sus lugares. De inmediato pasó a denominar “villas” a sus aldeas de forma ilícita y en ellas instaló escribanos (Miguel de Peñas, Francisco de Molina) con los que administraba justicia mediante una farsa de juicios, por lo general orientados a castigar a quienes entraban en los términos con sus ganados, en cuyo caso Lope era llamado a Hellín para que acudiese a actuar como juez y señor. Por añadidura, Lope de Chinchilla decidió cobrar a los transeúntes ciertas cantidades por su paso por la venta de Ontur, aunque no se aposentasen en ella.

Estos excesos y la confusión en cuanto a la libertad de uso de los pastos de Albatana por parte de los ganaderos de tierras vecinas fueron algunas de las razones que movieron a los continuos amojonamientos, denuncias y pleitos, como el que llevó en 1539 a enfrentar al concejo de Tobarra con Lope de Chinchilla por la fuente de Albatana. El proceso se decantó a finales de 1540 a favor del dueño del señorío

³⁸ Contreras afirma que Lope de Chinchilla II compró la jurisdicción en esos años; pero tuvo que ser su padre, quien todavía vivía a principios de la década de los treinta. Sobre la naturaleza jurídica del señorío de Ontur, véase J. CANO VALERO, “El régimen señorial de Garcé López de Chinchilla sobre las villas de Ontur y Albatana”, en M.R. Ayerbe Iríbar (Coord.) *Estudios dedicados a la memoria del profesor L. M. Díaz de Salazar Fernández*, I (1993), Bilbao, p. 450.

³⁹ *Censo de población de 1533. Reino de Murcia* (Ed. F. Chacón Jiménez), Universidad de Murcia, 2000, p. 74.

⁴⁰ José CANO VALERO “El régimen señorial de Garcé López de Chinchilla”, pp. 447-458.

y derivó en un reamojonamiento entre Albatana y Tobarra en 1543.⁴¹ Pero esta victoria no bastó para que las oligarquías locales, incómodas por el rápido ascenso de este personaje y perjudicadas en sus intereses ganaderos, no dejaran de intentar acabar con su poder por vía judicial. Por ello el concejo de Hellín procedió a demandar en 1550 a Lope de Chinchilla alegando el carácter comunal de las tierras de Albatana. A ello añadieron algunos argumentos para hacer a la Corona inclinarse a favor del ayuntamiento hellinero, a saber: los oficiales decían que el acusado había llamado a sus lugares “villas” sin base alguna y que en Albatana había instalado horca y se arrogaba indebidamente la jurisdicción que correspondía a los monarcas.⁴²

En dicho pleito, el concejo de Hellín alegaba que “*como el dicho Lope de Chinchilla fuese tan rico y enparentado en la dicha villa y partes donde estaban las dichas escrituras, los dichos escribanos y personas en cuyo poder estaban por le açer plaçer y buena obra no se las daban* (a los de Hellín) *diçiendo que no las tenían*”. Pese a las presuntas irregularidades, Lope de Chinchilla debió de ganar el pleito, lo que lo puso definitivamente en el punto de mira de la sociedad hellinera, cuya oligarquía decidió aprovechar las circunstancias para jugarse la última carta con que derribar al señor de Ontur.

Aparte de las heredades sujetas a régimen señorial, Lope de Chinchilla consiguió acaparar una de las más abultadas haciendas de todo el reino de Murcia. Tenía casas de buena factura en Hellín y Murcia, varios criados (como un tal Juan Tomás) y esclavos, 2.400 cabezas de ganado lanar y cabría, y 600 entre corderos primales y carneros que su esposa Mencía de Cuéllar aportó en dote al matrimonio, además de un rico patrimonio mueble.⁴³ Sus bienes estaban valorados en 50.000 ducados, demasiado poder material para que pudiera digerirlo una oligarquía rival y envidiosa que decidió derribar de una vez por todas a tan incómodo competidor.

La solución para acabar con Lope de Chinchilla llegó en medio de toda una serie de hechos, en parte fortuitos, que fueron los que rodearon el establecimiento temporal del Tribunal de la Inquisición murciana-

⁴¹ AHN, Nobleza, *Villapadierna*, C. 19, D-3.

⁴² ARChGr, leg. cit.

⁴³ Jaime CONTRERAS, *Sotos contra Riquelmes. Regidores, inquisidores y criptojudíos*, 2ª ed., Siglo XXI, Madrid, 2013, p. 146.

na en la villa de Hellín. En el verano de 1558 una epidemia de peste se extendió por Murcia, lo que condujo al inquisidor Salazar a abandonar la ciudad y establecerse con las autoridades del Santo Oficio en la villa de Hellín.

La llegada de los inquisidores a Hellín ocasionó, como anteriormente había ocurrido ya con consecuencias dramáticas en Lorca y Murcia, la ruptura definitiva en el seno de la oligarquía local, a la que pertenecía Lope de Chinchilla. Allí la Inquisición recibió la denuncia que acusaba al señor de Ontur de judaizar. No tardó en ser encarcelado (16 de enero de 1559), lo que suponía el punto de partida para apearlo de su posición preeminente y apartarlo de una incesante carrera de promoción y consolidación social.⁴⁴

Restablecido el tribunal en la ciudad de Murcia, el 12 de marzo de 1560 se dictó la sentencia que condenaba a la hoguera a Lope de Chinchilla por judaizante, tras una acusación a todas luces basada en interesadas falsedades de sus rivales de las capas poderosas de Hellín, muy en especial el clan de los Valcárcel, los principales valedores del nuevo sistema surgido tras la victoria y consolidación del régimen impuesto por los Reyes Católicos.

Confiscado por el Santo Oficio, el señorío de Ontur y Albatana pasó a la cámara y fisco reales, cuyos administradores dieron aprobación para su venta. Entre tanto, Francisco Dávalos de Chinchilla y Leonor de Tapia, el hijo y la nuera, respectivamente, de Lope de Chinchilla iniciaron diversos trámites al más alto nivel para limpiar el honor de su padre y hacerle justicia. Presentaron distintas reclamaciones a la Suprema y ya en 1565 elevaron un memorial a la Corte exponiendo las irregularidades y arbitrariedades que precedieron a la relajación del reo. Consiguieron su rehabilitación pero nunca recuperaron el señorío de Ontur, Albatana y el vecino coto de Mojón Blanco, que pasaron en lote único al Estado.

En 1561 Pedro Zambrana Fajardo (caballero de Alcántara y alférez mayor y regidor de Alcaraz) y su mujer Catalina Guerrero, adquirieron dichos lugares por la cantidad de 14.000 ducados (5.250.000 marave-

⁴⁴ A pesar de algunas imprecisiones y errores en el análisis de la figura de Lope de Chinchilla y sus antecedentes, la citada obra de Jaime Contreras "Sotos contra Riquelmes" refiere los pormenores de su detención y procesamiento, por lo que remitimos a esta obra para profundizar en lo referido al proceso inquisitorial.

dés), que constituyeron el principal del censo consignativo pagadero al Santo Oficio.⁴⁵ Al año siguiente se hace plena compra por cuarenta mil ducados del dominio eminente de dichos lugares, lo que incluía el señorío, con la jurisdicción civil y criminal, “*con horca y cuchillo, y con sus fuentes de aguas, abrebadero, pastos, prados y hexidos y con un molino de pan harinero y con las casas y fortaleza de Hontur y con las casas llanas de la villa de Albatana y viñas y con las venta y tierras de Mojon Blanco, de regadios y secanos y con el Jaraiz, tinajas y zepos de prisión que están en las dichas villas y con todo el término y tierras de ellas*”.⁴⁶

En septiembre de 1592 de Pedro Zambrana Fajardo, su hijo Manuel Zambrana Guerrero y sus mujeres llevaron a cabo en Albatana la venta de esta villa y la de Ontur más la heredad de Mojón Blanco a Alonso de Tenza Pacheco, caballero de la Orden de Alcántara (quien estaba casado con una tal Aldonza de Cascales), aunque hasta el 14 de octubre de 1598 no se escrituró el traspaso en Murcia. Para entonces Ontur y Albatana ya habían adquirido definitivamente su condición de villas sin la base de ninguna concesión regia, sino como un hecho consumado por el paso del tiempo. En seguida Tenza y su esposa fundaron mayorazgo por vía testamentaria en el que se incluía el señorío con la heredad añadida de Mojón Blanco.

De este modo, las tierras del viejo señorío de Ontur-Albatana entraban en la centuria del XVII. Las características de sus poblamientos y su realidad jurídica ya habían cambiado notablemente para entonces. Finalmente irán a parar a los marqueses de Espinardo. Pero dejemos aquí nuestro relato, toda vez que a partir de este punto son diversos los estudios que se han centrado en el patrimonio de los siguientes señores de Ontur y Albatana, a los que cabría añadir numerosas fuentes pendientes todavía de ser analizadas con detalle que nos den en el

⁴⁵ Adolfo BALLESTER MARTÍNEZ, “Las formas de crédito de la Edad Moderna: las ventas hipotecarias del Santo Oficio de Murcia, 1550-1600”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 21 (2008), Madrid, p. 67.

⁴⁶ Carmen María CREMADES GRIÑÁN: “Connotaciones a los censos del Santo Oficio (1535-1600) en la ciudad de Murcia”, *Murgetana*, 63 (1983), Murcia, p. 150; AHN, *Consejos*, leg. 31200, 7.

futuro una panorámica mucho más completa de la historia de las citadas poblaciones.⁴⁷

A lo largo de estas líneas, al comprobar la evolución histórica de las exiguas tierras de Ontur y Albatana, queda evidenciado cómo en su suelo se reproducen las tendencias acometidas para el control del espacio geográfico dentro de las dinámicas militares de la época. En este sentido nos hallamos ante un ejemplo prototípico del paso de la tenencia al señorío acaecido durante el siglo XIII, fenómeno bien estudiado por el maestro Torres Fontes.

Sin embargo, los intentos repobladores vinculados a este proceso resultaron fallidos, a lo que cabe añadir los efectos de la larga crisis de la siguiente centuria, que también hizo sentir sus efectos en el señorío, que no sólo no pudo prosperar, sino que Albatana quedó despoblada, mientras Ontur, respaldado por su fuerte torre, consiguió resistir los embates de la ruinosa etapa.

En buena medida nos hallamos ante un señorío bajomedieval fallido y así continuó siéndolo en el siglo XV, por culpa de su excesiva vinculación a unos intereses ganaderos que limitaron sus posibilidades. La sujeción de Ontur y Albatana a los Carrillo de Albornoz y a los Vázquez de Acuña la convirtieron en preciada pieza dentro de la Mesta conquense, prácticamente monopolizada por estos clanes emparentados, siempre a mayor beneficio de los dueños, pero nunca de sus escasos habitantes ni de las posibilidades de la tierra. En ese contexto de debilidad de los Trastámara durante las décadas centrales del siglo XV, Albatana y Ontur acabaron unas veces englobados en una unidad señorial, otras separadas bajo diferentes jurisdicciones, como Albatana, que fue integrada en el término de Hellín y después desgajada de él en circunstancias irregulares o sencillamente fraudulentas. Esta

⁴⁷ Por sólo indicar tres títulos bien diferentes que a su vez nos remiten a abundante bibliografía y fuentes: Cfr. Juan ROMERO GONZÁLEZ, “La enfiteusis como forma de colonización en el mayorazgo castellano del Marquesado de Espinardo. Los señoríos de Albatana y Ontur (1751-1893)”, *Investigaciones geográficas*, 1987, 5 (1987), Alicante, pp. 27-65; Guy LEMEUNIER, *Los señoríos murcianos. S. XVI-XVIII* (1998), Murcia, 263 p.; Raimundo Antonio RODRÍGUEZ PÉREZ, *Un linaje aristocrático en la España de los Habsburgo. Los marqueses de los Vélez (1477-1597)* (tesis doctoral), Universidad de Murcia, 2010, 676 p.

AGS, *Expedientes de Hacienda*, leg. 288 (Pleito de la villa de Hellín con Alonso de Tenza Fajardo, señor de Ontur y Albatana y regidor de Murcia, sobre la jurisdicción del término de Mojón Blanco y dehesa de Albatana).

situación dará pie a dudas siempre latentes sobre la legitimidad de la autoridad señorial sobre esta heredad, incertidumbres que aflorarán cada vez que algún nuevo señor o propietario se haga con el señorío.

Así pues, los distintos señores se fueron arrogando progresivamente desde mediados del siglo XV unos derechos inexistentes en Albatana, pero todo quedó en una política de hechos consumados, sobre todo cuando el señorío lo compró el converso Lope de Chinchilla y lo heredó su hijo Francisco y su nieto Lope. Tanto fue el poder acumulado por esta familia que las oligarquías de Hellín terminaron interponiendo pleito contra el último.

Los Chinchilla transformaron sus heredades en villas sin ninguna base, se arrogaron indebidos derechos jurisdiccionales y levantaron horca en los dos lugares, procesando forasteros que entraban con sus ganados en Albatana o haciéndoles pagar derechos abusivos de paso, por no hablar de los continuos problemas por movimientos de hitos en las mojoneras limítrofes. Una insolencia y un acaparamiento de poder difíciles de asumir por la oligarquía hellinera (también de otras poblaciones) surgida de la implantación del Estado de los Reyes Católicos. Estas elites acabaron aprovechando el ascendiente judaico de los señores de Ontur para conseguir el procesamiento de Lope de Chinchilla II, la confiscación de sus bienes y su muerte en la hoguera en 1559.

Cuando la Inquisición vendió el señorío a los Zambrana, las viejas prácticas ilegales se convirtieron en elementos de pleno derecho. El propio Estado, que se había visto agraviado con los abusos de los Chinchilla, pasó a enajenar el dominio con todos los derechos que ellos y sus antecesores se atribuyeron contra toda tradición y ley. Lo que años atrás eran ilegalidades contra las que se combatía en los tribunales de Granada, pasaban a ser factores que revalorizaban el señorío de Ontur y Abatana. Corrían tupidos velos sobre maniobras turbias para poder obsequiar convenientemente a los nuevos señores.

Con estas líneas he pretendido contribuir modestamente a la comprensión del pasado de una pequeña área del reino de Murcia, a cuya historiografía medievalista tantos años ha contribuido Ángel Luis Molina, alguien con quien empecé a conocer a fondo el Medioevo hispano y a quien por ello y por su dimensión humana deseo ofrecer aquí mi humilde homenaje.

BIBLIOGRAFÍA

ÁVILA SEOANE, Nicolás, “Los señores medievales de Ocentejo y Valtablado del Río en el concejo de Medinaceli”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 31 (2007), Murcia, pp. 23-37.

BALLESTER MARTÍNEZ, Adolfo, “Las formas de crédito de la Edad Moderna: las ventas hipotecarias del Santo Oficio de Murcia, 1550-1600”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 21 (2008), Madrid, pp. 63-81.

BALLESTEROS BERETTA, Antonio, *Sevilla en el siglo XIII* (1913), Madrid.

CANO VALERO, José, “El régimen señorial de Garcí López de Chinchilla sobre las villas de Ontur y Albatana”, en María Rosa Ayerbe Iríbar (Coord.), *Estudios dedicados a la memoria del profesor L. M. Díaz de Salazar Fernández*, I (1993), Bilbao, pp. 447-458.

Censo de población de 1533. Reino de Murcia (Ed. F. Chacón Jiménez) (2000), Murcia.

CREMADES GRIÑÁN, Carmen María, “Connotaciones a los censos del Santo Oficio (1535-1600) en la ciudad de Murcia”, *Murgetana*, 63 (1983), Murcia, pp. 141-156.

Documentos sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo, Miguel Ángel Ladero Quesada y César Olivera Serrano (ed.), I, Madrid.

FERNÁNDEZ MADRID, María Teresa, y GÓMEZ LORENTE, Manuel, “Los bienes del marqués de Cenete en la provincia de Guadalajara (1492-1523)”, *Wad-al-ayara*, 19 (1992), Guadalajara, 1992, pp. 231-239.

FRANCO SILVA, Alfonso, “El alumbre murciano”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 6 (1980), Murcia, pp. 239-272.

-- “Juan Pacheco. De doncel del príncipe de Asturias a marqués de Villena (1440-1445)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 39/2 (2009), Madrid, pp. 723-775.

GARCÍA DÍAZ, Isabel, “Mayorazgo y vinculación de la propiedad señorial en Murcia a fines de la Edad Media”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 15 (1989), Murcia, pp. 139-184.

HERRERO SALAS, Fernando, *Libro Tumbo del Monasterio cis-terciense de Palazuelos* (2001), Valencia, (e-book, Bubok, 2010).

LEMEUNIER, Guy, *Los señoríos murcianos. S. XVI-XVIII* (1998), Murcia.

LEMEUNIER, Guy y GONZÁLEZ CASTAÑO, Juan, “Señores y oligarcas. Las luchas políticas en Mula durante los siglos XVI y XVII”, *Áreas. Revista internacional de Ciencias Sociales*, 10 (1989), Murcia, pp. 147-155.

LOZANO SANTA, Juan, *Historia antigua y moderna de Jumilla* (1800), Murcia.

ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio, “Prestigio político y oficios reales: la nobleza conquense bajomedieval en el entorno cortesano”, *Anuario de Estudios Medievales*, 37/2 (2007), Madrid, pp. 563-595.

-- “*Por seruiçios muchos e buenos que me ha fecho*. Los criados de las casas nobiliarias conquenses en la baja edad media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 39/2 (2009), Madrid, pp. 703-721.

POVEDA NAVARRO, Antonio Manuel, “Villa et castiello de Ella (Elda, Alicante) en el siglo XIII”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 4-5 (1986), pp. 67-98.

PRETEL MARÍN, Aurelio, *Conquista y primeros intentos de repoblación del territorio albacetense* (1986), Albacete.

-- *El señorío de Villena en el siglo XV* (2011), Albacete.

QUINTANILLA RASO, María Concepción, “El pastoreo en Cuenca a fines de la Edad Media. Bases y lógicas de un sistema económico en la compleja realidad agraria”, en J. Gómez-Pantoja (ed.), *Los rebaños de Gerión: pastores y trashumancia en Iberia antigua y medieval* (2001), Madrid, pp. 37-70.

RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel, “Expansión agraria y control de pastos en las tierras albacetenses durante el siglo XV”, *Congreso de Historia de Albacete. II. Edad Media* (1984), Albacete, pp. 155-180.

RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo Antonio, *Un linaje aristocrático en la España de los Habsburgo. Los marqueses de los Vélez (1477-1597)* (tesis doctoral), Universidad de Murcia, 2010.

ROMERO GONZÁLEZ, Juan, “La enfiteusis como forma de colonización en el mayorazgo castellano del Marquesado de Espinardo. Los señoríos de Albatana y Ontur (1751-1893)”, *Investigaciones geográficas*, 5 (1987), Alicante, pp. 27-65.

ROMERO DOMÍNGUEZ, Antonio, *El Hospital de Santo Tomás. I. La capilla de San Pedro y San Pablo de la Colegiata de Belmonte*, Marbella, 2003.

SALAZAR DE MENDOZA, Pedro, *Origen de las dignidades seculares de Castilla y León* (1794), Madrid.

SALAZAR Y CASTRO, Luis de, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, III (1697), Madrid.

SOLER GARCÍA, José María, “Aportación documental a la historia albacetense de los siglos XIV y XV”, *Congreso de Historia de Albacete. II. Edad Media* (1984), Albacete, pp. 223-238.

TORRES FONTES, Juan, “Del Tratado de Alcaraz al de Almisra. De la tenencia al señorío (1243-1244)”, *Miscelánea medieval murciana*, 19-20 (1995-1996), Murcia, p. 279-302.

VILLAPADIERNA, Isidoro de, “La Tercera Orden Franciscana de España en el siglo XV”, en Mariano D'Alatri (Ed.) *Il movimento francescano della penitenza nella società medievale* (1980), Padova-Roma, pp. 125-144.

